



SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES

Los seguros de accidentes colectivos son paquetes de prevención de riesgos dirigidos a grupos de personas que están unidas entre sí por una actividad común, en general, su trabajo. La siniestralidad en el ámbito de trabajo, y los costes que generan sus consecuencias explican que gran parte de los seguros colectivos tengan como principal cliente a los empresarios con personal a su cargo. Sin embargo, no son los únicos que se interesan por este tipo de productos. Los profesionales liberales, las sociedades mercantiles, los colectivos, las asociaciones y hasta las familias también encuentran ventajas en estos seguros que, además, implican beneficios fiscales.

El seguro de Accidentes Colectivo se diferencia del de Convenio en que no es obligatorio.

Ahora bien ¿son todos los seguros iguales? Obviamente, no. Además de las diferencias de precios y las ofertas puntuales de las distintas compañías, los seguros de accidente colectivos son muy variados, y pueden clasificarse según el tipo de cliente, la duración de la cobertura y el alcance de la misma.

¿Quiénes los contratan?

Los profesionales, sean empresarios o autónomos, conforman el grueso de las personas interesadas en contratar este tipo de producto, aunque no son menos habituales los paquetes de seguros colectivos para núcleos familiares, los grupos de viajes y las asociaciones que realizan actividades culturales, de ocio, deportivas o turísticas.

El abanico de escenario es variado y, precisamente por ello, no hay un único tipo de seguro de accidente grupal. Así, si en un extremo están las grandes empresas que contratan un paquete ligado al convenio colectivo de la compañía para todos sus empleados, en el otro estará la familia que quiera protegerse ante un posible siniestro y, sobre todo, ante el fallecimiento de los adultos y la orfandad de los hijos pequeños.

En medio habrá autónomos, pequeñas y medianas empresas, y organizadores de actividades en grupo.



Los beneficiarios

Hay dos partes que se benefician de distinta manera. En el caso de una empresa y un trabajador cuando ocurre un siniestro, los dos se beneficiarán de haber contratado un seguro de accidentes colectivo. El trabajador (o su familia) porque obtendrá un resarcimiento económico previamente establecido que le ayudará en caso de quedar con cierta invalidez o no poder regresar al trabajo por una incapacidad permanente o, peor aún, por su muerte. Por otro lado, la empresa también se beneficia de estos paquetes, sobre todo porque le proporcionan un respaldo de capital y, por tanto, una tranquilidad.

Las primas que corresponden a este seguro suponen un rendimiento de trabajo en especie en el IRPF.

Contar con un seguro de accidente para todos los empleados implica que la compensación económica no correrá por cuenta de la empresa y, además, disuade de posibles demandas tras un siniestro laboral.

Es importante añadir que, aún sin producirse un accidente, ambas partes obtienen beneficios. En este caso fiscales. Para la empresa, las primas imputadas al empleado como rendimiento del trabajo en especie son un gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades. Y para el empleado, las primas que corresponden a este seguro, suponen un rendimiento de trabajo en especie en su IRPF.

Somos mediadores de las siguientes Aseguradoras, en las que podemos buscar el seguro colectivo de accidentes que más conviene a tu empresa y a tus empleados:

Adeslas, Allianz, Asisa, Axa, Catalana Occidente, Generali, Helvetia, Liberty, Mapfre, Reale y Zurich